

## REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

El acceso a los estudios de Grado en Relaciones Laborales de la Universidad de Deusto está abierto a cualquier persona cualificada sin discriminación debida a la edad, sexo, raza, religión, discapacidad, orientación sexual, origen, o cualquier otra condición.

El acceso a dicho Grado se llevará a cabo conforme a la legislación vigente, recogida actualmente en la Orden EDU/1247/2011, de 12 de mayo, por la que se modifica la Orden EDU/1434/2009, de 29 de mayo, por la que se actualizan los anexos del Real Decreto 1892/2008 de 14 de noviembre, en el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas. Así como, la NOTA emitida por la SECRETARIA GENERAL DE UNIVERSIDADES sobre los procedimientos de admisión a los estudios oficiales de Grado de acuerdo con la nueva regulación establecida en la Ley orgánica 212006, de 3 de mayo, de Educación por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMeE), dictada el 3 de abril de 2014. La legislación se actualizará a medida que sea modificada.

De conformidad con la normativa vigente, podrán acceder a estos estudios quienes se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

1. Estar en posesión del título de Bachiller al que se refieren los artículos 37 y 50.2 de la Ley Orgánica 212006, de 3 de mayo, de Educación.
2. Estudiantes procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que España haya suscrito Acuerdos Internacionales a este respecto, previsto por el artículo 38.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, que cumplan los requisitos exigidos en su respectivo país para el acceso a la universidad.
3. Estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros, previa solicitud de homologación, del título de origen al título español de Bachiller.
4. Estar en posesión de los títulos de Técnico Superior correspondientes a las enseñanzas de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas o de Técnico Deportivo Superior correspondientes a las Enseñanzas Deportivas a los que se refieren los artículos 44, 53 y 65 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación.
5. Personas mayores de veinticinco años, previsto en la disposición adicional vigésima quinta de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
6. Personas que acrediten la experiencia laboral o profesional, mediante el procedimiento previsto en el artículo 42.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la anterior.
7. Personas mayores de cuarenta y cinco años, de acuerdo con lo previsto en el artículo 42.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la anterior.

Igualmente podrán acceder a los estudios de Grado quienes reúnan alguno de los siguientes requisitos:

- Estén en posesión de un título universitario oficial de Grado o título equivalente.

- Estén en posesión de un título universitario oficial de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico. Ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, correspondientes a la anterior ordenación de las enseñanzas universitarias o título equivalente.

- Hayan cursado estudios universitarios parciales extranjeros o, habiéndolos finalizado, no hayan obtenido su homologación en España y deseen continuar estudios en una universidad española. En este supuesto, será requisito indispensable que la universidad correspondiente les haya reconocido al menos 30 créditos.

### **Perfil de ingreso recomendado**

El perfil de ingreso recomendado para los y las estudiantes que acceden a los estudios de Relaciones Laborales se caracteriza por lo siguiente:

- Contar con las competencias propias del nivel de bachillerato español.
- Buen expediente académico.
- Vocación de servicio a la sociedad y compromiso con los derechos fundamentales y los valores propios de una cultura de paz y de un sistema democrático.
- Capacidad de trabajo y esfuerzo continuado, así como de tolerancia al estrés en momentos puntuales.
- Nivel suficiente de autoconocimiento y madurez, y capacidad para las relaciones interprofesionales.
- Actitud comprometida con el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Estas recomendaciones responden al conjunto de características que favorecen el desarrollo de las competencias propias del Grado. Por lo tanto, son elementos valorados positivamente en el proceso de selección.

### **Pruebas de ingreso**

La Prueba de ingreso consta de diferentes partes.

El candidato al Grado en Relaciones Laborales realizará las siguientes pruebas:

- Test psicotécnico: pretende analizar tres aptitudes: razonamiento verbal, razonamiento abstracto y razonamiento numérico. Consiste en una batería de preguntas tipo test con cinco respuestas posibles y un tiempo limitado.
- Test de competencias: consiste en una batería de preguntas tipo test sobre competencias y actitudes personales con cinco respuestas posibles y tiempo limitado.

### **Criterios de admisión**

La Comisión de Ingreso valorará a la hora de decidir sobre la admisión o no del aspirante:

- El expediente académico completo (80%).

- El resultado de las pruebas de ingreso (10%).
- La documentación presentada (10%).

Las asignaturas que se consideran para el cálculo de la media ponderada en el curso 4º ESO y 1º Bachillerato se obtendrán dos notas medias, una para cada uno de los cursos académicos computables y después se obtendrá su media aritmética.

Aunque en el proceso de selección tiene importancia el expediente académico, todos los aspirantes convocados a las pruebas tienen posibilidades reales de ser admitidos. En aquellos casos que considere oportuno, la Comisión de Ingreso se reserva el derecho de convocar al candidato a una entrevista personal o a solicitar información documental adicional.